CONSORCIO EDUCATIVO

Tunja, Agosto 2 de 2012

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
OFICINA DE BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Tunja

REF: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PARA LA INVITACION PUBLICA No. 006 DE 2012 CONSTRUCCION EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Respetados Señores:

De la manera más atenta presentamos a ustedes las Observaciones que consideramos pertinentes al informe de evaluación de la Invitación Publica en referencia, basados en el derecho adquirido en el Pliego de Condiciones Definitivos y del artículo 273 de la Constitución Política de Colombia.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

El Informe de Calificación Técnica, de Experiencia General y de Experiencia Especifica califica al Proponente CONSORCIO EDUCATIVO como NO ADMISIBLE porque **No cumple con la experiencia general requerida en SMMLV ya que acredita un total de 4.379,97 SMMLV.**

El pliego de condiciones estableció en el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) *Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar máximo (2) contratos de construcción de edificaciones , cuyo objeto incluya en conjunto la ejecución de: Excavaciones, cimentación, Estructuras en Concreto, Mampostería, Placa en concreto, Pañetes, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Instalaciones Eléctricas (media-baja tensión), instalación de gas, Pintura, Enchapes y Aparatos Sanitarios, Pisos, Cubiertas Termo acústicas, Cielo Rasos, Carpintería Metálica, Vidrios y Obras Exteriores, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente invitación, expresados en SMMLV correspondiente a la fecha de liquidación del respectivo contrato y que hubiese sido ejecutado y terminado a partir del año 2008.*

Es importante aclarar, que por error nuestro de digitación, el Anexo 3 fue presentado bajo unos contratos para acreditar experiencia general y a folio 336 se presentó correspondiente a la Experiencia General del Proponente los siguientes

contratos:

1. Contrato No. 1-01-14500-996-2008 suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y el CONSORCIO ESTRUCTURAL con un valor final ejecutado de $886.588.073,00 que expresado en SMMLV de la fecha de liquidación (año 2009) corresponde a 1.784,24 S.M.M.L.V. que multiplicado por el porcentaje de participación del Integrante del CONSORCIO EDUCATIVO (Arq. JOSE LEONEL RODRIGUEZ O. con el 50.00%) corresponde al 892.12 S.M.M.L.V.

2. Contrato No. 2110399 DE 2011 suscrito entre la FONADE y el CONSORCIO A CRUZ BOGOTA con un valor final ejecutado de $2.335.118.241,00 que expresado en SMMLV de la fecha de liquidación (año 2011) corresponde a 4.359,82 S.M.M.L.V. que multiplicado por el porcentaje de participación del Integrante del CONSORCIO EDUCATIVO (CONSTRUCTORA A. CRUZ LTDA. con el 80.00%) corresponde al 3.487,86 S.M.M.L.V.

Así las cosas, el valor expresado en S.M.M.L.V. de la experiencia General aportada por el CONSORCIO EDUCATIVO correspondería a 4.379,98 S.M.M.L.V.

Sin embargo, se claro que dentro de nuestra propuesta, reiterando el error de digitación, se puede apreciar que todos y cada uno de los requerimientos se encuentran reflejados en los siguientes contratos:

EXPERIENCIA GENERAL:

1. Contrato No. 201-14500-0015-2010, suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y el JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (FOLIOS 337 a 342) con un valor final ejecutado de $744.338.128,00 que expresado en SMMLV de la fecha de suscripción (año 2010) corresponde a 1.445,32 S.M.M.L.V.

2. Contrato No. 241 de 2006, suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ y el CONSORCIO OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 92 (FOLIOS 343 a 369) con un valor final ejecutado de $9.093.440.256.42 que multiplicado por el porcentaje de participación del Integrante del CONSORCIO EDUCATIVO (CONSTRUCTORA A. CRUZ LTDA. con el 40.00%) que expresado en SMMLV de la fecha de suscripción (año 2006) corresponde a 8.386.85 S.M.M.L.V.

Es claro, que no obstante la falta de organización de documentos, la experiencia general se encuentra evidente en la propuesta en los folios indicados, y con ésta se aprecia no solo el cumplimiento de las actividades solicitadas, sino además con una cuantía conjunta de 9.832.17 S.M.M.L.V., excediendo ampliamente la cuantía

solicitada de 6.631.83 S.M.M.L.V.

De igual manera queremos reiterar, que la presente observación se realiza por vía de aclaración de la propuesta, que NO IMPLICA, de ninguna manera mejora de la misma o cambio de su contenido sustancia, sino que se realizó una mala referencia de los contratos de experiencia general. Ésta circunstancia obedece a vicios netamente formales, que no afecta de manera sustancial el contenido de la oferta, ni refleja circunstancias posteriores al cierre. En ésta medida, solicito atentamente, se revisen los contratos adjuntos a aquella, con el fin de cambiar el concepto de INADMISIBILIDAD TÉCNICA POR ÉSTOS ÍTEMS.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

El Informe de Calificación Técnica, de Experiencia General y de Experiencia Especifica califica al Proponente CONSORCIO EDUCATIVO como NO ADMISIBLE porque **JOSE RODRIGUEZ No cumple con la Experiencia Individual de Voz y Datos, Instalaciones de Gas, Cubiertas en Policarbonato y Termo acústica, Obras Exteriores.** Además establece que **CONSTRUCTORA A CRUZ LTDA no cumple con la Experiencia Individual de Cubierta en policarbonato.**

El pliego de condiciones estableció en el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) *Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar máximo (2) contratos de construcción de edificaciones, cuyo objeto incluya en conjunto la ejecución de:……*

El pliego de condiciones estableció igualmente en la Experiencia Individual de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal *Dentro de la experiencia general de consorcios o uniones temporales, los integrantes Persona Jurídica o natural deberá acreditar al menos un contrato de construcción de edificaciones, cuyo objeto incluya en la ejecución de:……*

Es de apreciar, que el contenido de la Experiencia individual no se realizó un consolidad anexo, que permitiera identificar de manera fidedigna los contratos que la conformaban, por lo tanto en primera medida me permito expresar los contratos que hacen parte de la experiencia individual:

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE JOSE RODRIGUEZ:

1. Contrato No. 201-14500-0015-2010, suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y el JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (FOLIOS 337 a 342).

2. Contrato No. 269 de 2005, suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISTRITAL DE BOGOTÁ y el CONSORCIO C&R – JUAN DEL CORRAL (FOLIOS 370-388).

3. Contrato No. 1-01-14500-996-2008, suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y el CONSORCIO ESTRUCTURAL (FOLIOS 389 - 399).

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE CONSTRUCTORA A CRUZ:

1. Contrato No. 241 de 2006, suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ y el CONSORCIO OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 92 (FOLIOS 343 a 369)

Ahora bien, debidamente identificados los contratos objeto de la evaluación de experiencia individual de los integrantes del Consorcio, me permito realizar las siguientes acotaciones:

RESPECTO AL INTEGRANTE JOSE RODRIGUEZ

a. Actividad en voz y datos. Ésta se encuentra referenciada en el folio 338. En ítem 5.17 al 529
b. Actividad Instalaciones de Gas. Ésta se encuentra referenciada en el folio 380 (Contracara). En ítem 8.11 al 8.12.2
c. Actividad Cubiertas en Policarbonato y Termo acústicas. Ésta se encuentra referenciada en el folio 339 (Contracara). En ítem 8.41
d. Actividad Obras Exteriores. Ésta se encuentra referenciada en el folio 383. En ítem 20

RESPECTO AL INTEGRANTE CONSTRUCTORA A. CRUZ

a. Actividad Cubierta en Policarbonato. Ésta se encuentra referenciada en el folio 359 (contracara). En ítem 11.2.1.2

TERCERA OBSERVACIÓN:

El Informe de Calificación Técnica, de Experiencia General y de Experiencia Especifica califica al Proponente CONSORCIO EDUCATIVO como NO ADMISIBLE porque **No cumple con la experiencia especifica de estuco, cubierta en policarbonato, cielorraso.**

El pliego de condiciones estableció en el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: *Para acreditar la experiencia especifica del proponente, se deberán adjuntar máximo (2) contratos de construcción, ampliación y/o adecuación de edificaciones educativas, cuyo objeto sea igual o incluya la construcción*

y/o adecuación de aulas, y contenga en cualquiera de los dos en conjunto la ejecución de: Excavaciones, cimentación, Estructuras en Concreto, Mampostería, Placa en concreto, Pañetes, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Gas, Estuco y Pintura, Enchapes y Aparatos Sanitarios, Pisos, Cubiertas en Policarbonato, Cubiertas Termo acústicas, Cielo Rasos, Carpintería Metálica, Vidrios y Obras Exteriores Expresados en SMMLV correspondiente a la fecha de suscripción del respectivo contrato y que hubiese sido ejecutado y terminado a partir del año 2008.

La experiencia específica dentro de nuestra propuesta se encuentra acreditada bajo los siguientes contratos:

1. Contrato No. 201-14500-0015-2010, suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y el JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (FOLIOS 337 a 342) con un valor final ejecutado de $744.338.128,00 que expresado en SMMLV de la fecha de suscripción (año 2010) corresponde a 1.445,32 S.M.M.L.V.
2. 1. Contrato No. 2093047 DE 2009 suscrito entre FONADE y el CONSORCIO A. CRUZ.

Si se revisa el contenido de dichos contratos tenemos lo siguiente:

a. Actividad Cubiertas en Policarbonato y Termo acústicas. Ésta se encuentra referenciada en el folio 339 (Contracara). En ítem 8.41
b. Actividad Cielo Raso. Ésta se encuentra referenciada en el folio 338 (contrapágina). En ítem 7.01
c. Actividad Estuco. Ésta se encuentra referenciada en el folio 340. En ítem 8.63

CUARTA OBSERVACIÓN:

El Informe de Calificación Técnica, de Experiencia General y de Experiencia Especifica califica al Proponente CONSORCIO EDUCATIVO como NO ADMISIBLE porque **Falta Experiencia de Cubiertas para el Director de Obra.**

A folio 456 se presento la Certificación de Obra que hace constar que el Arq. JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ se desempeño como DIRECTOR DE OBRA en el contrato suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA y el CONSORCIO ESTRUCTURAL, certificación esta, que hace parte del soporte de la experiencia general de la propuesta, en los folios 389 a 399 donde se puede establecer claramente que existió intervención de cubierta (ver ítems 1,35, 9,17, 9,18, 9,19, 9,20, 9,22, 9,23 y

9,24).

Es claro en los pliegos de condiciones, que NO ERA OBLIGATORIA la presentación de los contratos, sino que con la certificación expedida se cumplía el requisito de acreditación de actividades.

QUINTA OBSERVACIÓN:

El Informe de Calificación Técnica, de Experiencia General y de Experiencia Especifica califica al Proponente CONSORCIO EDUCATIVO como NO ADMISIBLE porque **No se anexa copia de los contratos para corroborar actividades del Residente de Obra Civil.**

El pliego de condiciones estableció en el numeral 2.3.1. RESIDENTE DE OBRA CIVIL: Que *acredite una experiencia específica con un (1) contrato como Director o Residente en proyectos de aulas, con una área que sumada sea mayor o igual a* ***3.500m2****, en la cual se hayan realizado mínimo las siguientes actividades: preliminares, cimentación, estructuras en concreto, estructura metálica, mampostería, cubiertas, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, red cableado estructurado, sistema contra incendio, y acabados.*

A folio 475 y 476 se anexaron las certificaciones de RESIDENTE DE OBRA de la Ing BEATRIZ EUGENIA OCAMPO SEPULVEDA.

De otra parte, el pliego de condiciones estableció: *La experiencia general del Residente de Obra deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:*

- *Hoja de vida.*
- *Matricula profesional.*
- *Vigencia y certificación de la matricula profesional.*
- *Diploma y Acta de grado.*
- *Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) Objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) período durante el cual se desempeñó.*

Así las cosas, el pliego de condiciones determinó de manera clara y expresa como debería soportarse la experiencia general del Residente de Obra y **NUNCA** estableció la entrega de copia de contratos para corroborar actividades, situación esta, que debió ser pedida en aclaración por parte de la UNIVERSIDAD de manera oportuna.

Como aclaración a las certificaciones aportadas como soporte de la Experiencia del Residente de Obra, anexamos copia de las certificaciones de Obra objeto del contrato, donde se puede corroborar la información solicitada.

SEXTA OBSERVACIÓN:

El Informe de Calificación Técnica, de Experiencia General y de Experiencia Especifica califica al Proponente CONSORCIO EDUCATIVO como NO ADMISIBLE porque **No se anexa copia de los contratos para corroborar actividades del Ingeniero Eléctrico, Electromecánico o Electricista.**

El pliego de condiciones estableció en el numeral 2.3.1. RESIDENTE DE OBRA CIVIL: *Que acredite una experiencia específica con un máximo de tres contratos como ingeniero eléctrico en proyectos con instituciones educativas, con una área que sumada sea mayor o igual a **3.500m2**, en la cual se hayan realizado mínimo las siguientes actividades: redes de media y baja tensión, salidas de red normal y regulada, red de cableado estructurado, instalaciones eléctricas en general.*

A folio 499 se anexó la certificación soporte de la experiencia del Ing ELECTRICISTA donde se especifica claramente le ejecución de actividades tales como: red de media tensión, tablero general, armario de medida, instalaciones eléctricas, red regulada, UPS de 15 KVA, red de voz y datos, centro de cableado, 60 salidas, central telefónica, red de televisión, para el COLEGIO DISTRITAL MENORAH en Bogotá (2.500,00 M2)

A folio 500 se anexó la certificación soporte de la experiencia del Ing ELECTRICISTA donde se especifica claramente le ejecución de actividades tales como: construcción de redes eléctricas de baja tensión, instalaciones eléctricas interiores, red regulada, UPS de 10 KVA, red de voz y datos, centro de computo, equipos activos, 50 salidas, central telefónica y red de televisión, para el CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA ESAP en Bogotá (1.000,00 M2)

A folio 501 se anexó la certificación soporte de la experiencia del Ing ELECTRICISTA donde se especifica claramente le ejecución de actividades tales como: redes eléctricas de media y baja tensión, alumbrado público de vías vehiculares y peatonales, instalaciones eléctricas internas de aulas, centro administrativo y polideportivo, red normal regulada, red de datos, 40 salidas, redes telefónicas generales e interiores, para la NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en Cartagena (4.200,00 M2).

De otra parte, el pliego de condiciones estableció: *La experiencia general del Ingeniero Electrico deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:*

- *Hoja de vida.*
- *Matricula profesional.*

- *Vigencia y certificación de la matricula profesional.*
- *Diploma y Acta de grado.*
- *Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) Objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) período durante el cual se desempeñó.*

Así las cosas, el pliego de condiciones determinó de manera clara y expresa como debería soportarse la experiencia general del Residente de Obra y **NUNCA** estableció la entrega de copia de contratos para corroborar actividades, situación esta, que debió ser pedida en aclaración por parte de la UNIVERSIDAD de manera oportuna.

En espera de que la UNIVERSIDAD realice las Correcciones pertinentes a nuestra solicitud, y que se continúe con un proceso de selección objetiva, quedamos de ustedes no sin antes agradecer la atención prestada a la presente,

Cualquier Información adicional será resuelta en la siguiente dirección:

PROPONENTE:	CONSORCIO EDUCATIVO
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 79.387.420 BTA
PROFESION:	ARQUITECTO
DIRECCIÓN:	CALLE 86 No. 103C-49 OFICINA 4-401
TELEFONO:	431 30 05

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

DIRECCIÓN:	CALLE 86 No. 103C-49 OFICINA 4-401
TELEFONO:	431 30 05

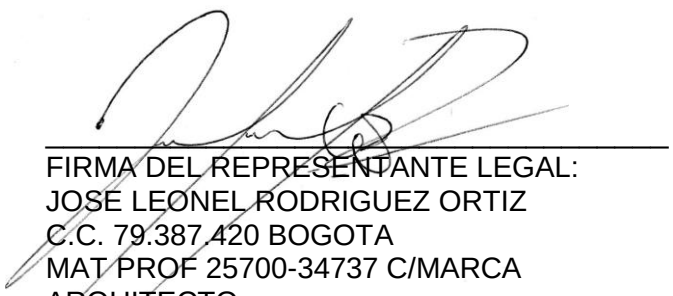

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. 79.387.420 BOGOTA
MAT PROF 25700-34737 C/MARCA
ARQUITECTO
CONSORCIO EDUCATIVO